

Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2023-0007-R

Quito, D.M., 08 de agosto de 2023

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
DE QUITO**

Jaime Ricardo Zambrano Laverde
Gerente Administrativo Financiero

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 031

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: *“(…) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (…)*”;

Que, el artículo 315 de la norma Ibídem, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”*;

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *“1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”*;

Que, el artículo 9 del Código Ibídem, establece: *“Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el*

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2023-0007-R

Quito, D.M., 08 de agosto de 2023

ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”;

Que, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: *“Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.”;*

Que, el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el Capítulo IX, Título V, Libro I.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. PAC-EPMTQP-001-2023 de 09 de enero de 2023, el Gerente General del EPMTQP, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan*

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2023-0007-R

Quito, D.M., 08 de agosto de 2023

Anual de Contratación para el año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTQP (...)”;

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GG-015-2022, de fecha 10 de mayo de 2022, el Gerente General de la EPMTQP, resuelve: “Art. 10.- *Delegación a la/el Gerente/a Administrativo/a Financiero/a.- Se delega al/la Gerente/a Administrativo/a Financiero/a el ejercicio de las siguientes atribuciones: g) Autorizar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Anual de Contratación.*”;

Que, con acción de personal Nro. 00067-2023 de 04 de julio de 2023, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTQP, procede a nombrar al Ing. Jaime Ricardo Zambrano Laverde, como Gerente Administrativo Financiero;

Que, mediante Memorando Nro. EPMTQP-GAF-2023-1122-M de fecha 01 de agosto de 2023, el Ing. Jaime Zambrano, Gerente Administrativo Financiero, solicita a la Gerencia de Planificación, la reforma a la Planificación Operativa Anual de la Coordinación Administrativa en lo referente al proceso para la adquisición de **“TÓNERS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA EPMTQP”** así como coordinar el registro de dicha reforma en el presupuesto y PAC;

Que, a través de Certificación POA Nro. 301 de fecha 02 de agosto de 2023, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **TÓNERS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA EPMTQP**, consta en el Plan Operativo Anual 2023, en el **“PROYECTO 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA”**;

Que, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 91 de fecha 03 de agosto de 2023, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria Nro. 5.3.08.04 denominada **“Materiales de Oficina”**; para contraer obligaciones en el año 2023, para el proceso de adquisición de **“TÓNERS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA EPMTQP”**;

Que, a través de Memorando Nro. EPMTQP-GAF-2023-1130-M de fecha 03 de agosto de 2023, el Ing. Jaime Zambrano, Gerente Administrativo Financiero, solicita a la Gerencia de Planificación, la reforma a la Planificación Operativa Anual de la Coordinación Administrativa en lo referente al proceso para la **“LIMPIEZA INTEGRAL DE PARADAS”** así como coordinar el registro de dicha reforma en el presupuesto y PAC;

Que, mediante Certificación POA Nro. 303 de fecha 03 de agosto de 2023, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“LIMPIEZA INTEGRAL DE PARADAS”**,

Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2023-0007-R

Quito, D.M., 08 de agosto de 2023

consta en el Plan Operativo Anual 2023, en el *“PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO”*;

Que, a través de matriz de Registro Plurianual, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“LIMPIEZA INTEGRAL DE PARADAS”**, consta registrada en el presupuesto plurianual 2024;

Que, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 92 de fecha 04 de agosto de 2023, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.02.09 denominada *“Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones,”*; para contraer obligaciones en el año 2023; para el proceso de **“LIMPIEZA INTEGRAL DE PARADAS”**;

Que, a través de Certificación Presupuestaria Futura Nro. 93 de fecha 04 de agosto de 2023, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.02.09 denominada *“Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones,”*; para contraer obligaciones en el año 2024; para el proceso de **“LIMPIEZA INTEGRAL DE PARADAS”**;

Que, mediante Memorando Nro. EPMTPQ-GAF-2023-1133-M de fecha 03 de agosto de 2023, el Ing. Jaime Zambrano, Gerente Administrativo Financiero, solicita a la Coordinadora de Adquisiciones lo siguiente: *“(...) me permito solicitar la reforma al PAC, esto, en virtud de que el periodo considerado en el PAC actual se registró para el tercer cuatrimestre (C3), sin embargo, es necesario se ejecute el proceso para el segundo cuatrimestre (C2), en razón de que el actual contrato que brinda el servicio de transporte para el personal se encuentra próximo a fenecer.”*; en lo referente al proceso para la **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE OPERACIONES Y DE RECAUDACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO”**;

Que, a través de Memorando Nro. EPMTPQ-GAF-CADQ-2023-0644-M de fecha 04 de agosto de 2023, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Coordinadora de Adquisiciones, solicita al Gerente Administrativo Financiero:

En atención a los Memorandos Nro. EPMTPQ-GAF-2023-1122-M y Nro. EPMTPQ-GAF-2023-1130-M, *“(...) concluida la revisión y control previo responsabilidad de cada unidad emisora de los documentos se han generado las correspondientes certificaciones POA y de presupuesto. En cuanto a las reformas al PAC estas solicitudes cuentan con los informes justificativos y demás documentos anexos correspondientes.*

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2023-0007-R

Quito, D.M., 08 de agosto de 2023

Por otro lado, mediante memorando No. EPMTQP-GAF-2023-1133-M de 03 de agosto de 2023, la Coordinación de Talento Humano a través de la Gerencia Administrativa Financiera, solicitó reforma al PAC para el ítem “Contratación de servicio de transporte para el personal técnico, de operaciones y de recaudación de la EPMTQ”;

Que, mediante Memorando Nro. EPMTQP-GAF-2023-1142-M de fecha 07 de agosto de 2023, el Ing. Jaime Zambrano Laverde, Gerente Administrativo Financiero, solicitó a la Gerente Jurídica la elaboración de la Resolución de Reforma al PAC en lo referente a los siguientes procesos: **“TÓNERS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA EPMTQP”, “LIMPIEZA INTEGRAL DE PARADAS” y “CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE OPERACIONES Y DE RECAUDACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO”;** y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GG-015-2022, de fecha 10 de mayo de 2022,

RESUELVE:

Artículo 1.- Incluir y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la adquisición de **“TÓNERS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA EPMTQP”** de acuerdo al siguiente detalle:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. V.	Total	Período
530804	389120131002	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	Tóners para los equipos de impresión de la EPMTQP	1.00	Unidad	84.444,80	84.444,80	C2

Artículo 2.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso de **“LIMPIEZA INTEGRAL DE PARADAS”;** así como la reforma del período del proceso para la **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE OPERACIONES Y DE RECAUDACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS**

Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2023-0007-R

Quito, D.M., 08 de agosto de 2023

DE QUITO”, de acuerdo al siguiente detalle:

PAC ACTUAL

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530201	64312001	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE OPERACIONES Y DE RECAUDACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO EPMTPQ	1.00	Unidad	393.136,80	393.136,80	C3
730209	862100412	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ferias Inclusivas	Limpieza integral de paradas de la EPMTPQ (2023-2024)	1.00	Unidad	208.375.2400	Unidad	C2

PAC REFORMADO

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530201	64312001	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE OPERACIONES Y DE RECAUDACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO EPMTPQ	1.00	Unidad	393.136,80	393.136,80	C2
730209	8533003110	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ferias Inclusivas	Limpieza integral de paradas de la EPMTPQ (2023-2024)	1.00	Unidad	571.417,97	571.417,97	C2

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2023-0007-R

Quito, D.M., 08 de agosto de 2023

Artículo 4.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMTQP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese. –

Dado en Quito, D.M. , a los 08 día(s) del mes de Agosto de dos mil veinte y tres.

Ing. Jaime Ricardo Zambrano Laverde
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:

- EPMTQP-GAF-2023-1142-M

Anexos:

- Expediente adquisición de tonners
- Expediente limpieza de paradas
- Memorando No. EPMTQP-GAF-2023-1133-M
- Matriz general
- Memorando No. EPMTQP-GAF-CADQ-2023-0644-M

NUT: EPMTQP-2023-7885

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Dolores Heredia Sandoval	EPMTQP-GJ-CCP	2023-08-08	
Revisado por: Silvana Berioska Cevallos Mariño	EPMTQP-GJ	2023-08-08	
Revisado por: Nadya Giuliana Ruiz Jácome	EPMTQP-GAF-CADM	2023-08-08	

